



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANDEMIE
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valgo para el pago de los...

Auto de aprovacion
En la Villa de Calaparra a veinte y ocho de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho años. Yo el Sr. D. Juan de Salinas
de Ayeres, ma. de Segovia, por parte de V. Mage. y Reys de
la M. J. de Indias de V. M. En virtud de la anterior eleccion
por lo que a conveniencia de lo prescripto en providencia
del dia de Ayer a saber la eleccion de Segovia que
en clase de anuales se han a este tiempo en el año proximo
veniente en D. Carlos Mexico y Mexida. Abogado de
la N. Chancilleria de este Reyno y en D. Juan de An-
tonio Martinez Cordero, Abogado de la N. Chancilleria de
esta N. J. de Indias a que da nombre la Ciudad
de Mexico Dijo. Que la N. J. de Indias y ayeres en
quanto hubiere lugar por dias en virtud de lo prescri-
to en la N. J. de Indias y ayeres en contradiccion
juicio con el Cabildo Comendador de la N. J. de Indias y mande
se haga saber a los dichos para que en el dia de ma-
ñana luego que se haga señal con la campana de
Nobis acudan a las salas consistoriales a recibir la B.
de sus oficios apertiborables que se omiten los
dichos de sus oficios y que sepan de su cuenta y a cargo
los dichos de sus oficios y a cargo de sus oficios.

Yo el Sr. D. Juan de Salinas
de Ayeres, ma. de Segovia
Yo el Sr. D. Juan de Salinas
de Ayeres, ma. de Segovia
Yo el Sr. D. Juan de Salinas
de Ayeres, ma. de Segovia

Not. En Calaparra a los diez y seis del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho años